

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 02 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1180
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre del
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado a la demandada LUZ DARY RODRÍGUEZ SALDARRIAGA, la cual se notificó personalmente de la demanda, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 523 del Código General del Proceso, para llevar a cabo el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial de los ex compañeros HUGO FERNANDO RIVERA VIERA y LUZ DARY RODRÍGUEZ SALDARRIGA

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER POR contestada la demanda por parte de la excompañera LUZ DARY RODRÍGUEZ SALDARRIAGA.

2º) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial de bienes formada por los excompañeros HUGO FERNANDO RIVERA VIERA y LUZ DARY RODRÍGUEZ SALDARRIGA, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 191 HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c9bf0544b60f268959eb6391293ca559831fecf05434498ff9afce880b711d**

Documento generado en 09/11/2023 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>